

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
RIONEGRO (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **059**

Fecha Estado: 23/04/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05615400300220080045500	Ejecutivo Singular	BERTA DOLLY GIRALDO VASQUEZ	JUAN DE DIOS ACEVEDO BUSTAMANTE	Auto corre traslado Liquidacion credito	22/04/2024		
05615400300220150022400	Ejecutivo Singular	STELLA TERESA DEL PERPETUO PEREZ DE BERNAL	LUZ ESTELA ABRIL RAMIREZ	Auto corre traslado Liquidacion credito	22/04/2024		
05615400300220180016500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	RICARDO SEBASTIAN ARBELAEZ MONTOYA	Auto corre traslado Liquidacion credito	22/04/2024		
05615400300220180026400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	ALVARO ALFONSO ARBELAEZ JARAMILLO	Auto corre traslado Liquidacion credito	22/04/2024		
05615400300220180031900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	MARCO TULIO CORTES VALLE	Auto corre traslado Liquidacion credito	22/04/2024		
05615400300220180084000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	FERNEY ALEXANDER GOMEZ GARZON	Auto corre traslado Liquidacion credito	22/04/2024		
05615400300220180085400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	NELSON MARTINEZ MERCHAN	Auto corre traslado Liquidacion credito	22/04/2024		
05615400300220180091000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	MARCIAL CARMONA NARANJO	Auto corre traslado Liquidacion credito	22/04/2024		
05615400300220190006000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	OLGA DE JESUS ZULUAGA DE CASTRO	Auto corre traslado Liquidacion credito	22/04/2024		
05615400300220190006100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	OLGA DE JESUS ZULUAGA DE CASTRO	Auto requiere	22/04/2024		
05615400300220190024600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	JUAN PABLO DOMINGUEZ GARCIA	Auto corre traslado Liquidacion credito	22/04/2024		
05615400300220190041200	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	CARLOS DIAZ CUELLAR	Auto aprueba liquidación Liquidación del Crédito	22/04/2024		
05615400300220190081000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	JUDDY ELIANA GRAJALES GOMEZ	Auto corre traslado Liquidacion credito	22/04/2024		
05615400300220190081100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	JERZAN ERNEY GIRLADO USME	Auto corre traslado Liquidacion credito	22/04/2024		
05615400300220210044300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	DIEGO FERNANDO ROCHA AGUIRRE	Auto corre traslado Liquidacion credito	22/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05615400300220220017700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	CARLOS ANDRES SUAREZ MEDINA	Auto corre traslado Liquidacion credito	22/04/2024		
05615400300220220038100	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	BREMILDA PELAYO AMAYA	Auto corre traslado Liquidacion credito	22/04/2024		
05615400300220220079900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	DORIS ELENA GARCIA	Auto corre traslado Liquidacion credito	22/04/2024		
05615400300220230026200	Ejecutivo Singular	MARIA LUCRECIA RIOS TORO	MARIA EUGENIA GARCIA GARCIA	Auto corre traslado Liquidacion credito	22/04/2024		
05615400300220230111600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN	JORGE HERNAN RESTREPO MOLINA	Auto aprueba liquidación Del Crédito	22/04/2024		
05615400300220240009400	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	ADRIANA PATRICIA GOMEZ ALZATE	Auto corre traslado Liquidación del Crédito	22/04/2024		
05615400300220240033300	Tutelas	ALEJANDRA MARCELA CADAVID GARCES	EPS SURA	Auto concede impugnación tutela	22/04/2024		
05615400300220240034100	Tutelas	SARA MARIA ZULUAGA MADRID	GOBERNACION ANTIOQUIA	Auto concede impugnación tutela	22/04/2024		
05615400300220240035100	Tutelas	NATALIA DEL SOCORRO HENAO	EPS SURA	Sentencia de primera instancia CONCEDE	22/04/2024		
05615400300220240035200	Tutelas	MARIA IRENE MARTINEZ PAREJA	SECRETARIA TRANSITO MEDELLIN	Sentencia de primera instancia IMPROCEDENTE	22/04/2024		
05615400300220240035400	Tutelas	OLGA MILENA MARULANDA RUA	EPS SANITAS	Sentencia de primera instancia CARENIA PARCIAL OBJETO Y ORDENA	22/04/2024		
05615400300220240035800	Tutelas	LINDELIA MUÑOZ VALLEJO	EPS SAVIA SALUD	Sentencia de primera instancia CONCEDE	22/04/2024		
05615400300220240036300	Tutelas	CARLOS ALBERTO CASTAÑEDA ROJAS	EPS SAVIA SALUD	Sentencia de primera instancia CONCEDE	22/04/2024		
05615400300220240037900	Tutelas	DAVID ECHEVERRI MEJIA	EPS SURA	Auto requiere Requiere al accionante	22/04/2024		
05615400300220240041300	Tutelas	VICTOR MANUEL OSPINA LARA	SECRETARIO HACIENDA RIONEGRO	Auto admite tutela y Vincula	22/04/2024		
05615400300220240041500	Tutelas	MIRLLAN DISNEY CASTAÑO BERMUDEZ	EPS SURA	Auto admite tutela y Vincula	22/04/2024		
05615400300220240041600	Tutelas	MARIA LUZ STELLA QUIJANO DE TAMAYO	SUBSECRETARIA RENTAS RIONEGRO	Auto admite tutela y Vincula	22/04/2024		
05615400300220240041800	Tutelas	MARIA IRLANDA OTALVARO LOAIZA	EPS SURA	Auto admite tutela y Vincula	22/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/04/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEJANDRA MARULANDA ALZATE
SECRETARIO (A)



Radicado 05 615 40 03 002 2018 00264 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO.

Veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se corre traslado de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2696a01ad436293b77ffdbe5d06c4e721848bd4a987dc272ab8b9e0cc4607b1**

Documento generado en 22/04/2024 03:47:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 05 615 40 03 002 2008 00455 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO.

Veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se corre traslado de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b753f8eb36697304978364e5469037a80969c03231b34dcb0a0cff46a556fea**

Documento generado en 22/04/2024 03:47:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 05 615 40 03 002 2018 00854 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO.

Veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se corre traslado de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f98f07935c33a2ed6df83a2e523f8610c3d4322c2a0c309b44f4c65559c61bed**

Documento generado en 22/04/2024 03:47:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 05 615 40 03 002 2019 00246 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO.

Veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se corre traslado de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68c32458c0af84cb7d7cbd273d818c696102b02f458692cd73857705be6b997f**

Documento generado en 22/04/2024 03:47:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 05 615 40 03 002 2022 00381 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO.

Veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se corre traslado de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **320a6f4f71e6469d04c96931100436fb9fa643ef6dfdbb3c16f486d8902a8**

Documento generado en 22/04/2024 04:20:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 05 615 40 03 002 2024 00094 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO.

Veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se corre traslado de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c365038a4612c2fca1cd380193bfb7beee8c5c003e3e22088521df93ba8537a**

Documento generado en 22/04/2024 03:47:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 05 615 40 03 002 2023 00262 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO.

Veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se corre traslado de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **699181500758b9025e8b029372d4a666217f7526aa863307ef910288398c32fb**

Documento generado en 22/04/2024 03:47:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 05 615 40 03 002 2015 00224 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO.

Veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se corre traslado de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c880e175cd6f515bd80a94bf55fc085e6576520a73ae473dfc8f9dc1e28a4335**

Documento generado en 22/04/2024 03:47:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 05 615 40 03 002 2018 00840 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO.

Veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se corre traslado de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7018dd7bf55bc9beb9b93136e5f8fa85abd401f5116c2d16fe02ff6410c3874**

Documento generado en 22/04/2024 04:20:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 05 615 40 03 002 2021 00443 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO.

Veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se corre traslado de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cb4f47c6430b2a85ab9d1b326e48cbeb669a2b9555b6018c255f86ea359f760**

Documento generado en 22/04/2024 03:47:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 05 615 40 03 002 2018 00910 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO.

Veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se corre traslado de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29ce1fc3a04c7bb762749953f689c725c4bea8ba7ef261c76f2494c6efd8195b**

Documento generado en 22/04/2024 03:47:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 05 615 40 03 002 2022 00177 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO.

Veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se corre traslado de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fdb7254ea763f127e2f7eb4c5ad3f61e76a020d82e8ef8b0d52615d4dae8d48**

Documento generado en 22/04/2024 04:20:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 05 615 40 03 002 2018 00165 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO.

Veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se corre traslado de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db1408577e3909dd3373d0e93679b96670c8aa7f754c077bdf18f77bd842ba18**

Documento generado en 22/04/2024 03:47:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 05 615 40 03 002 2022 00799 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO.

Veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se corre traslado de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10056e3c6d366e2abdc8953d8fe7d608664fc6d7d7290e5451267c29013005f5**

Documento generado en 22/04/2024 04:20:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 05 615 40 03 002 2019 00811 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO.

Veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se corre traslado de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **253eaf4e14c410fed6fd04fec227a5c20063421cb990fe0c9ac3e7bdfeaef409**

Documento generado en 22/04/2024 03:47:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 05 615 40 03 002 2019 00060 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO.

Veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se corre traslado de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39ffd7963f58263d4479864095c937c4abf93590ed482792c93e727bf9860ecb**

Documento generado en 22/04/2024 03:47:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO.

Veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se corre traslado de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5919e8f325d8020238277ca74824ae634bbc20de0eb22ea040e3ead667c43227**

Documento generado en 22/04/2024 03:47:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 05 615 40 03 002 2019 00810 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO.

Veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se corre traslado de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0db0fa701189de2e9a3bd4d8aa286f208c1bd07ed0209a904da999366f4583c**

Documento generado en 22/04/2024 03:47:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>